



INFORMATIVO LEGAL

SEMANA DEL 21.11.2021 AL 27.11.2021

- 1** Procedimiento para la identificación, rastreo y seguimiento de contactos de personas con diagnóstico sospechoso o confirmado de Covid-19
- 2** Modificación de disposiciones para la prestación del servicio educativo público y privado, urbano y rural, ante la emergencia sanitaria por la Covid-19
- 3** Lineamientos para la prevención de la Covid-19 en el transporte aéreo de pasajeros y carga
- 4** Protocolo sanitario para la prevención de la Covid-19 para metros y ferrocarriles
- 5** Entrega de Certificados Electrónicos sobre solicitudes presenciales de información registral en oficinas de la SUNARP

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, RASTREO Y SEGUIMIENTO DE CONTACTOS DE PERSONAS CON DIAGNÓSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19



Con la finalidad de contribuir con la contención de la propagación de la Covid-19, a través de la **R.M. N° 1254-2021/MINSA** se aprobó la **Directiva Sanitaria N° 140-MINSA/DGIESP-2021**, que establece el procedimiento para la identificación, rastreo y seguimiento de contactos de las personas con diagnóstico confirmado o sospechoso de Covid-19.

El rastreo consiste en la identificación y seguimiento de los contactos de los casos, y concluye con la indicación de cuarentena y, de preferencia, con las pruebas moleculares de SARS-CoV-2.

Identificación de Contactos

Búsqueda y censo de las personas que han estado a menos de 1.5 metros de un caso sospechoso o confirmado, sin protección y por más de 15 minutos.

Seguimiento de contactos

Durante los siguientes 14 días después de la última exposición al caso. Se realizan llamadas telefónicas o visitas a los contactos en su vivienda o el lugar donde se realiza la cuarentena. Las acciones de seguimiento, como mínimo, se realizan en 3 oportunidades: al inicio, a la mitad y al final de la cuarentena.

Control de cumplimiento de la cuarentena

Para el monitoreo del cumplimiento de la cuarentena, la autoridad sanitaria debe implementar una o más de las siguientes estrategias:

- ⇒ Llamadas telefónicas.
- ⇒ Visitas domiciliarias hasta en 3 oportunidades durante los 14 días.
- ⇒ Enviar mensaje (SMS o WhatsApp) diario al celular del contacto con la finalidad de recordar que el cumplimiento es obligatorio y preguntar sobre los signos y síntomas de la enfermedad.
- ⇒ Siempre y cuando el contacto autorice, el monitoreo de su ubicación durante 14 días.
- ⇒ Seguimiento a través del aplicativo de autotriaje disponible en la página web del MINSA.

Apoyo alimentario

La DIRESA/GERESA/DIRIS, o las redes, realizan las coordinaciones con los gobiernos locales u otras instituciones públicas o privadas para garantizar que, con fines de cumplir la cuarentena, los contactos en situación de vulnerabilidad (pobreza y pobreza extrema, adultos mayores, personas con discapacidad) a quienes se le asignó cuarentena domiciliaria reciban soporte alimentario.



Punto Covid móvil

Se encuentra asignado a un establecimiento de salud del primer nivel de atención y puede ser instalado en un vehículo, carpa o módulo. Se ubica en lugares de alta afluencia de personas (mercados, paradas, paraderos, estadios, avenidas principales de peatones, plazas de armas, estaciones de metro, entre otros) en el horario de mayor afluencia de personas. Cuenta con 02 profesionales de salud, debidamente capacitados en la identificación y toma de muestra para prueba de laboratorio, quienes contarán con material educativo para persuadir al público de utilizar el servicio del punto móvil.

EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN DE DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO Y PRIVADO, URBANO Y RURAL, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19



Mediante **R.M. N° 458-2021-MINEDU**, se aprobaron modificaciones a la R.M. N° 121-2021-MINEDU, referidas a la consulta a la comunidad educativa, mobiliario, medidas de protección y distanciamiento social, así como la función de los gobiernos regionales de establecer el cronograma de retorno a la presencialidad y semi presencialidad.



Entre estas modificaciones, se precisa que las instituciones educativas habilitadas deberán :

1. Establecer los mecanismos de consulta para identificar a las familias y estudiantes con interés en recibir servicios en modalidad presencial o semi presenciales.
2. Establecer sistemas de gestión para control de asistencia de alumnos y docentes que garantice el control del aforo permitido.

Las familias deben brindar su consentimiento expreso para el retorno de los estudiantes en modalidad presencial o semi presencial.

Los grupos de estudiantes sobre los cuales existe prioridad en el retorno a la presencialidad o semi presencialidad son:

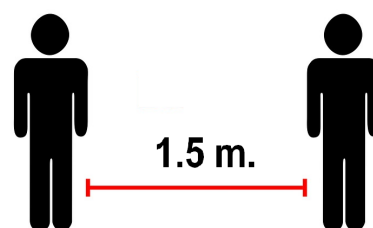
- ⇒ 3, 4 y 5 años de educación inicial de la EBR - Educación Básica Regular.
- ⇒ 1°, 2° y 6° de primaria de la EBR y el 1°, 2° y 3° grado del ciclo intermedio de la modalidad de EBA - Educación Básica Alternativa.
- ⇒ 5° de secundaria de la EBR y 4° grado del ciclo avanzado de la EBA.
- ⇒ Estudiantes que han tenido limitado acceso a televisión, radio o internet.

Uso de protector facial

La careta o protector facial es de uso recomendable, como medida preventiva, en espacios cerrados donde no sea posible mantener el distanciamiento físico, sin que su uso reemplace a la mascarilla.

Medidas de distanciamiento social

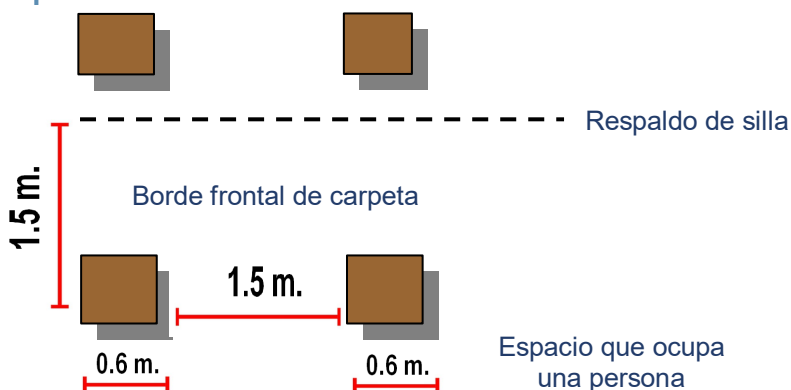
- ⇒ Distanciamiento físico de más de 1.5 metros entre personas.
- ⇒ Área mínima ocupada por persona de 2.25 m² por persona.



Cálculo del aforo

$$\frac{\text{Área de la superficie útil transitable en m}^2}{\text{Área ocupada por persona en m}^2}$$

Referencia para la ubicación del mobiliario



TRANSPORTES

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y CARGA



Mediante **R.M. N° 1195-2021-MTC/01** se aprobaron los lineamientos sectoriales para la prevención de la Covid-19 en el transporte aéreo de pasajeros y carga, entre ellos:

Medidas de los operadores

- ⇒ Asegurar que en el ingreso al centro de trabajo haya un punto de lavado o dispensador de alcohol en gel al 70%.
- ⇒ Asegurar el distanciamiento físico no menor de 1 m., la adecuada protección respiratoria con el uso de mascarilla y la adecuada ventilación de los ambientes.
- ⇒ Establecer los mecanismos de gestión y reporte de casos de Covid-19.
- ⇒ Promocionar la vacunación como medida de protección.

Medidas de los pasajeros

- ⇒ Mantener una adecuada protección respiratoria con el uso de mascarilla.
- ⇒ Acreditar que cuenta con la dosis completa de vacunación 14 días antes de abordar su vuelo en el punto de origen. (Aplica a pasajeros mayores de 12 años a más)
- ⇒ En caso de reprogramación de vuelos se admite la vigencia de la prueba molecular que no supere las 24 horas de diagnóstico.



PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 PARA METROS Y FERROCARRILES



Mediante **R.M. N° 1196-2021-MTC/01** se modificó el Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención de la Covid-19 en metros y ferrocarriles, señalando:

- ⇒ Es recomendable el uso del protector facial en los espacios cerrados donde no se puede mantener el distanciamiento social. Su uso no reemplaza el uso de mascarilla.
- ⇒ El operador ferroviario deberá controlar el aforo y requerir a los usuarios el correcto uso de los elementos de protección personal.

SUNARP

ENTREGA DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS SOBRE SOLICITUDES PRESENCIALES DE INFORMACIÓN REGISTRAL



Mediante **Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 170-2021-SUNARP/SN** aprobó la entrega en formato electrónico de los certificados solicitados de forma presencial siguientes:

1. Positivo y Negativo del Registro de Personas Jurídicas
2. Positivo y negativo de Inscripción de Testamento
3. Negativo del Registro Personal
4. Cargas y Gravámenes del Registro Público de Aeronaves.
5. Positivo y Negativo del Registro de Propiedad Vehicular
6. Vigencia de Nombramiento de Curador
7. Vigencia de Designación de Apoyo
8. Vigencia de Poder de Personas Naturales
9. Cargas y Gravámenes del Registro de Embarcaciones Pesqueras

Podrán ser solicitados de forma verbal

La verificación o consulta del certificado estará habilitada durante el plazo de 90 días calendario, desde su expedición.

Estudio Obregón Sevillano S.A.C.

Av. Paseo de la República N° 3691, Piso 9 - San Isidro

www.estudioobregon.com